

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	
ATENCION I SERVICIOS A MINUEROS I A GROPOS DE INTERES	

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
Página 1 de 45

**ESTADOS** 

**EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR** 

# ESTADO No 007 PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 311 del decreto 2655 de 1988 Y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

#### **HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy 28 de enero de 2025

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	FS	FECHA.	АСТО	RESUMEN DEL ACTO ADMINISTRATIVO
AUTO	506447	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	7	27/01/2025	PARV 042	DISPOSICIONES  Una vez verificado el expediente digital del Autorización Temporal No. 506447 se realizan las siguientes recomendaciones al KMA CONSTRUCCIONES S.A.S:  3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES  1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.  Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se
						imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.  Informar que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera "AnnA Minería", un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 2 de 45

Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-forma-correcta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias Informar que una vez diligenciada la declaración de producción y liquidación de regalías en el módulo de AnnA minería, deberá remitir a la ANM el comprobante de pago y respectiva declaración de regalías enviada a correo eléctrico registrado en la plataforma en formato .pdf a través de radicador web o al correo contacto@anm.gov.co Compartimos guía de apoyo https://www.anm.gov.co/sites/default/files/2024%20-%203-18-guia-apoyo-AnnA-mineria_compressed.pdf  2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.
3. Informar a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 506447, que respecto a la solicitud de renuncia y desistimiento allegada mediante radicado No 20231002466982 de 09 de junio de 2023, la Autoridad minera actualmente se encuentra en estudio para resolver la solicitud referenciada, por lo tanto, en acto administrativo separado se emitirá decisión de fondo.
4. Informar a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 506447, que revisado el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", se observó con radicado No. 91645-0 y Evento 541199 del 29 de febrero del 2.024, la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al 2022, obligación que será evaluada en la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.
5. Informar a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 506447, que revisado el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", revisado el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", se observó con radicado No. 94062-0 y Evento 555322 del 11 de abril del 2.024, la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al 2023, obligación que será evaluada en la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 3 de 45

						6. Informar a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 506447 que mediante Auto PARV No. 299 del 09 de noviembre del 2.023 notificado por Estado Jurídico No. 034 del 24 de junio de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.  7. CONMINAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 506447, que solo puede iniciar con las actividades de explotación, hasta tanto cuente con el Plan de Trabajos de Explotación – PTE aprobado y acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en la conducta punible establecida en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000modificado por el artículo 1º de la Ley 2111 de 2021.  8. Informar a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 506447 que, NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.  9. Informar a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 506447 que evaluadas las obligaciones legales de la Autorización Temporal No. 506447 que evaluadas las obligaciones legales de la Autorización Temporal No. 506447 causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico PARV No. 035 del 14 de enero de 2025, se indica que el Consorcio beneficiario NO se encuentra al día.  10. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARV No. 035 del 14 de enero de 2025.  11. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
AUTO	507049	CONSORCIO VIAL INTERCONEXIÓN HATILLO	6	27/01/2025	PARV 043	DISPOSICIONES  Una vez verificado el expediente digital del Autorización Temporal No. 507049 se realizan las siguientes recomendaciones al CONSORCIO VÍAL INTERCONEXIÓN HATILLO:  3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES  1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
D/ 1 4 1 45

**ESTADOS** 

Página 4 de 45

obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.

Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Informar que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera "AnnA Minería", un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-forma-correcta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias

Informar que una vez diligenciada la declaración de producción y liquidación de regalías en el módulo de AnnA minería, deberá remitir a la ANM el comprobante de pago y respectiva declaración de regalías enviada a correo eléctrico registrado en la plataforma en formato .pdf a través de radicador web o al correo contacto@anm.gov.co Compartimos guía de apoyo https://www.anm.gov.co/sites/default/files/2024%20-%203-18-quia-apoyo-AnnA-mineria compressed.pdf

- 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera AnnA Minería.
- **3. Informar** al Consorcio beneficiario de la Autorización Temporal No. 507049, que en Auto PARV No. 379 del 25 de junio de 2024 notificado por Estado Jurídico No. 035 del 28 de junio de 2024, el cual acoge el Concepto Técnico PARV No 266 del 4 de junio de 2024, se determinó en el acápite del Fundamento de la Decisión lo siguiente: "en relación al requerimiento realizado mediante Auto PARV No 292 del 9 de noviembre de 2023 con relación a la presentación de los Formularios de Declaración de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 5 de 45

 2577,255	
que en atención a que la Autorización Tempora del 2022 fecha a partir de la cual inició su vig Resolución No. 210-5627 del día 25 de noviem	ondientes al IV trimestre de 2022 y III trimestre de 2023, es preciso establece al No 507049 se inscribió en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembro gencia y venció el día 4 de abril de 2023 de acuerdo con lo establecido en la bre de 2022, no es procedente requerir los formularios referidos, por lo tanto se esta aclaración y a eliminar estos formularios de los requerimientos pendiente. IAL INTERCONEXIÓN HATILLO".
de 2023, Auto PARV No. 379 del 25 de junio d acoge el Concepto Técnico PARV No 266 del 4	del 09 de noviembre del 2.023, notificado por estado No 059 del 10 de noviembro de 2024 notificado por Estado Jurídico No. 035 del 28 de junio de 2024, el cua 4 de junio de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa atos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se lugar.
de explotación, hasta tanto cuente con el Pla	Autorización Temporal No. 507049, que solo puede iniciar con las actividade n de Trabajos de Explotación – PTE aprobado y acto de otorgamiento de la utoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente, se cida en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.
	eficiaria de la Autorización Temporal No. 507049 que, NO se encuentra publicad do del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.
	egales de la Autorización Temporal No. 507049 causadas hasta la fecha d 4 del 14 de enero de 2024, se indica que el beneficiario NO se encuentra al día
8. Informar que a través del presente acto se a	acoge el concepto técnico PARV No. 034 del 14 de enero de 2024.
9. Informar que el presente acto administrativo	o es de trámite por lo tanto no admite recurso.
10. Notificar el presente acto administrativo cor	nforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
	- 1

ESTADOS Página 6 de 45

							DISPONE				
						ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la señora MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadania No. 49.745.026, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera —BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARV No. 018 del 10 de enero de 2025 de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.  ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información:					
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE					
AUTO	NL3-15211	RODRIGUEZ	10	27/01/2025	PARV 044		Listado productos y subproductos según MSE	Entre	_	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes	X		Como se indica en el PTO	
							-	comunidad y enfoque social	Х		Entregar copia de evidencias
			s áreas exploradas	X		Entregar nube de puntos, DTM y curvas de nivel según PTO					
							4. Sensores remotos	es		Х	Imágenes y su interpretación según PTO
							5.	5.1. Base de datos	X		ID, coordenadas, muestras, profundidad de los apiques realizados
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	Х		Según PTO	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 7 de 45

Reconocimiento de campo	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración	Х	
orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra	Х	
Timioran 200100	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	Х	
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X	
6. Geoquímica	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	Х	
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	Х	
	6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)	Х	
	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	Х	
7. Geofísica	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	X	Según PTO aprobado
	7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	Х	
	7.4. Proceso y reproceso sísmico	Х	
8. Cartografía	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	Х	
Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria	Х	Según PTO aprobado
	o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados		
	8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X	Según PTO aprobado
	8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X	Descripción de unidades geológicas cartografiadas.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 8 de 45

	8.5 Bases de datos	X	Incluir descripción de las estaciones geológicas y las columnas estratigráficas realizadas.
9 Muestras v	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	Incluir descripción de las muestras en cada estación geológica
9. Muestras y Testigos	9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X
	9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X	Bases de datos y certificados de laboratorio según PTO
	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		X
10. Geología Estructural	10.2 Base de datos	X	Datos estructurales adquiridos según PTO aprobado.
	10.3 Mapa estructural	X	Mapa de ubicación de datos estructurales y las estructuras asociadas
	10.4 Memoria explicativa estructural		Incluir descripción de las principales estructuras encontradas en el área según PTO aprobado
	FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSU	ELO	_
	Listado productos y subproductos según MSE	Entreg Si N	asociados (cuantificar)
11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.		X



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 9 de 45

de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.      11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones	X	Anexar información colectada en los apiques realizados  Anexar columnas de los apiques realizados
perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.4 Mapa con localización de perforaciones  11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)  11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	Anexar informe final de apiques con sus evidencias fotograficas
12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados 12.2 Bases de datos 12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo 12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X X X	( ) ( )
13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos) 13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles) 13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras 13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X X X	(
14.Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos  14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)  15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X	Caracterización geotécnica como se indica en el PTO Según PTO



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 10 de 45

disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)  15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones  X
hidrogeológicas
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO
Listado productos y subproductos según MSE  Entregar *Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
16.1 Mapas Técnicos X Según PTO
16. Evaluación y Modelo Geológico  16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico  16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico  16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico  16.3 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico  16.4 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico  16.5 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico  16.6 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico  16.7 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico  16.8 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico  16.9 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico  16.0 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico  16.0 Reporte de Evaluación y Modelo G



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
	1

**ESTADOS** 

Página 11 de 45

						PARÁGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.  ARTICULO TERCERO: Se informa a la titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera —BIM, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera  ARTICULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sqc.gov.co del Banco de Información Minera —BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.  ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado a la señora MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadania No. 49.745.026, titular del Contrato de Concesión No. NL3-15211 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.  ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	OAF-10151	RAFAEL ALOFONSO ROSALES OÑORO, EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ	10	27/01/2025	PARV 045	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los señores RAFAEL ALFONSO ROSALES OÑORO, identificado con cedula de ciudadania No. 8.721.167 y EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.017.530, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera —BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARV No. 042 del 15 de enero del 2025 de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 12 de 45

forn		JNDO: La información que se relaciona a continuación a - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numera			
		FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERF	FICIE		
		Listado productos y subproductos según MSE	Ent	regar	
		Liotado productos y casproductos cogun moz	Si	No	asociados (cuantificar)
	Resumen de la i	nformación consultada con sus respectivas fuentes	Х		Como se indica en el PTO
		a comunidad y enfoque social	Х		Entregar copia de actas
		s áreas exploradas	Х		Entregar nube de puntos, DTM y curvas de nivel según PTO
1. Se	Sensores remot	os	X		Imágenes y su interpretación según PTO
5. Reco	econocimiento	5.1. Base de datos	X		ID, coordenadas, muestras, profundidad de los apiques realizados
-	e campo	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		Según PTO
	rientado a ineralizaciones	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
		5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
		6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	Х		Según PTO
		6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 13 de 45

		6. Geoquímica	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X	r	Interpretación de resultados con certificado de laboratorio
			6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el		X	
			código de la muestra tomada 6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las		Х	
			muestras disponibles)		^	
			7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría		Х	
		7. Geofísica	(datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			
		7. Geonsica	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos,	X		
			procesados e interpretación, mapas e informes)			Según PTO aprobado
			7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		Х	
			7.4. Proceso y reproceso sísmico		Х	
			8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		Х	
		8. Cartografía	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	Х		Según PTO aprobado
		Geológica	8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas	Х		
			mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio			Según PTO aprobado
			8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X	Q	Descripción de unidades geológicas cartografiadas.
			8.5 Bases de datos	X	 	Incluir descripción de las estaciones geológicas y las columnas estratigráficas realizadas.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 14 de 45

9. Muestras y	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	Incluir descripción de las muestras en cada estación geológica
Testigos	9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	
	9.3 Bases de datos (incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X	Bases de datos y certificados de laboratorio según PTO
	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X	
10. Geología Estructural	10.2 Base de datos	X	Datos estructurales adquiridos según PTO aprobado.
Estructurar	10.3 Mapa estructural	X	Mapa de ubicación de datos estructurales y las estructuras asociadas
	10.4 Memoria explicativa estructural	X	Incluir descripción de las principales estructuras encontradas en el área según PTO aprobado
	FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUEL	.0	
	Listado productos y susproductos seguir mol	intrega Si No	asociados (cuantificar)
	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter,	Х	
11. Perforaciones profundas	Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.		
(incluye todo tipo	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.	Х	
de perforaciones, con	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones	Х	
profundidades	11.4 Mapa con localización de perforaciones	Х	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	

ESTADOS Página 15 de 45

superiores a 1 m) incluso las perforaciones para	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)	X	
investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	
12. Pozos y	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados	X	
Galerías	12.2 Bases de datos	Х	
Exploratorias	12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	Х	
13. Muestreo	12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	Х	
13. Muestreo	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)	Х	
detallado y análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)	Х	
Canada.	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X	
	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	Х	
14.Estudio de	14.1 Base de datos	Х	
Geotecnia	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		Caracterización del macizo rocoso, como se indica en el PTO
	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas X		Según PTO
15. Estudio de	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X	
Hidrogeología	15.3 Formatos de captura	Х	
	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)	Х	
	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas	Х	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 16 de 45

		FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO					
		Listado productos y subproductos según MSE		_	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)		
		16. Evaluación y	16.1 Mapas Técnicos	X	No	Según PTO	
		Modelo Geológico	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Incluir método de estimación, software y	
						análisis necesarios para estimar los volúmenes de categorización según PTO	
		treinta (30) días del término no ha	ara entregar la información indicada en el presente contados a partir del día siguiente a la notificación d allegado lo requerido se dará aplicación a lo previs 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expue	el prese to en el	ente p artíc	proveído; si trascurrido ulo 8 de la Resolución	
		en el Artículo 7 de	CERO: Se informa a los titulares, que se dará por e la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de I ente a la Autoridad Minera	cumplid nformac	la la ción N	obligación establecida Minera –BIM, expida la	
			ARTO: Remítase al correo: <u>Notificacion-ANM-</u> ra –BIM, copia de este acto administrativo, para su			v.co del Banco de o y fines pertinentes.	
			NTO: Remítase a "SEGUROS DEL ESTADO nero ambiental No. 49-43-101003608 el día 30 de o		•	• •	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008					
VERSIÓN: 2					

**ESTADOS** 

Página 17 de 45

					acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en parte motiva del presente auto.  ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese por Estado a los señores RAFAEL ALFONSO ROSALES OÑORI identificado con cedula de ciudadania No. 8.721.167 y EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDI identificado con cedula de ciudadanía No. 77.017.530, titulares del Contrato de Concesión No. OA 10151 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.  ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acadministrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.					
AUTO 0	031-92	CARBONES DEL NORTE DEL CESAR S.A "NORCARBON S.A"	15 27	27/01/2025	PARV 046	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad CARBONES DEL NORTE DEL identificada con NIT. 800.010.961-8, titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 031-92, con los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Inf Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARV No. 428 del 16 de ocindicado en la parte motiva del presente acto administrativo.  ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser carg BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Informa	pajo apre ormación subsuelo tubre de ada al Ba ción: "Ca	emio de multa de conformidad a Minera –BIM, la Información o y a la estimación de recursos 2024, de conformidad con lo anco de Información Minera -		
							Entrega	r *Observaciones y Datos		
						Listado productos y subproductos según MSE		asociados (cuantificar)		
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X	Como se indica en el PTO		
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X	Entregar en conjunto con las evidencias de actas y fotografias		



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 18 de 45

3. Topografía de las	áreas exploradas	X		Entregar informes, mapas, con sus archivos nativos correspondientes según capítulo 2.2.3 del PTO
4. Sensores remotos	3		Х	
	5.1. Base de datos		Х	
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		Entregar evidencias de los apiques realizados acorde a la figura 25. En el apartado de estimación de reservas, factores técnicos, geológicos, muestreo, apiques.
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		Х	
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X		Entregar base de datos (BD) con códigos de muestra, tipo de muestreo, coordenadas y resultados obtenidos.
6. Geoquímica	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X		Entregar mapas de las muestras obtenidas clasificados por tipo de muestreo. Adjuntar archivos nativos de los mapas.
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Entregar informe de interpretación de resultados de laboratorio en conjunto con sus certificados de laboratorio.
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X		Entregar mapas de los mantos por calidad Adjuntar sus archivos nativos.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 19 de 45

	6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X
	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X
7. Geofísica p 7. Geofísica p 7. m 7 8. Cartografía Geológica 8	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X
	7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X
	7.4. Proceso y reproceso sísmico		X
	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		X
	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	Х	Mapas geológicos según PTO
	8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	Х	Mapas de muestras, afloramientos, y mantos según PTO
	8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	Х	Memoria explicativa incluyendo la descripción de las unidades cartografiadas.
	8.5 Bases de datos	X	Bases de datos de puntos de control geológico, con ID de estaciones utilizadas y coordenadas, para la cartografía local y regional.
O. Musetree	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	Х	Indicar las muestras e incluir su descripción en cada estación geológica utilizada para la cartografía geológica
9. Muestras y Testigos	9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	Indicar cuantas muestras fueron tomadas para análisis geoquímico, incluyendo información histórica disponible, y entregar base de datos de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 20 de 45

	9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		códigos de muestras, coordenadas, tipos de muestra y análisis realizado. Incluir certificados de laboratorio de cada análisis geoquímico realizado.
	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		Χ	
	10.2 Base de datos	X		Base de datos de estructuras, diaclasa, estratificaciones con ubicación y tipo de dato.
10. Geología Estructural	10.3 Mapa estructural	Х		Mapa de ubicación de datos estructurales y mapeo de sus estructuras asociadas según PTO
	10.4 Memoria explicativa estructural	Х		Descripción de las estructuras cartografiadas según PTO.
	FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUEI	LO		
	Listado productos y subproductos según MSE	Entre	_	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.	X		Incluir registros de geofísica de pozos según PTO. Incluir perforaciones históricas según PTO acorde a su disponibilidad.
superiores a 1 m)	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.	Х		Anexar interpretaciones realizadas según PTO.
perforaciones para investigaciones	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones	Х		Anexar columnas de interpretación de las perforaciones. Anexar



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 21 de 45

	geotécnicas e hidrogeológicas			columnas históricas según disponibilidad.
		11.4 Mapa con localización de perforaciones	X	Anexar localización de los collar con su respectivo ID de todas las perforaciones, incluyendo históricos según disponibilidad.
		11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)	X	Incluir base de datos de perforaciones, incluyendo datos históricos. Esta base de datos debe contener Collar, Survey, Assay y Geology con los datos correspondientes en cada base de datos.
		11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	Indicar intervalos muestreados y cuantas muestras fueron analizadas con sus respectivos resultados.
	12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados	X	Ubicación de bocaminas disponibles acorde a lo mencionado en el capitulo "4.2.1. Selección Área de Explotación" donde mencionan que hay trabajos de explotación subterránea. Anexar información disponible. Si no esta disponible, indicar porque.
		12.2 Bases de datos	X	Anexar bases de datos de la ubicación de bocaminas subterráneas según disponibilidad. Si no se anexa, indicar porque.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 22 de 45

		12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X		
		12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X		
		13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)	Х		Incluir diseños y protocolos según PTO	
	13. Muestreo	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)	Х		Indicar muestras disponibles de cada manto de carbon según PTO	
		13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		Entregar base de datos con ID de muestra y calidad de carbones por muestra.	
		13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	Х		Incluir certificados de laboratorio de la base de datos de calidad de muestras.	
		14.1 Base de datos	Х		Base de datos de estudios geotécnicos según PTO	
	14.Estudio de Geotecnia	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Características geotécnicas del macizo rocoso incluyendo certificados de laboratorio según disponibilidad.	
		15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		Χ		
		15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		
	15. Estudio de	15.3 Formatos de captura		X		
	Hidrogeología	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X		
		15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X		
	FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO					
		Listado productos y subproductos según MSE	Entre	_	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 23 de 45

Αυτο	508045	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S	9 27/01/2025	PARV 047	contados a partir del dará aplicación a lo partículos 72 y 75 del I  ARTICULO TERCER 100 del 2020, cuando  ARTICULO CUARTO de este acto administ  ARTÍCULO QUINTO: el día 09 de abril de 2 lo manifestado en la partículo SEXTO: titular del Contrato en  ARTÍCULO SÉPTIMO conformidad con el ar  DISPOSICIONES Una vez verificado e	entregar la información indicada en el presente artículo, se día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascur revisto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo expuesto en la porcede la	ido el térn le mayo d arte motiv stablecida ondiente a Banco de blimiento r nto y fines e DEL CES lo en el ar ser un ac tencioso A	nino no se allega lo requerido se le 2023 en concordancia con los va del presente auto.  a en el Artículo 7 de la Resolución la Autoridad Minera  Información Minera –BIM, copia minero ambiental No. 0203355–1 se pertinentes de conformidad con  SAR S.A. "NORCARBON S.A.", tículo 269 del Código de Minas.  cto administrativo de trámite de Administrativo.
				16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X	Mapas de categorización de recursos, isópacos, estructurales, contornos Incluir reporte de	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
Página 24 do 45

**ESTADOS** 

Página 24 de 45

- 1. Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al IV trimestre del año 2023 para el mineral de ARENAS (de rio), GRAVAS (de rio) radicado en la plataforma de Anna Minería mediante evento No. 649058 del 06 de noviembre de 2024, de conformidad con lo requerido en el Auto PARV No. 535 del 16 de septiembre de 2024.
  - 2. Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al I trimestre del año 2024 para el mineral de ARENAS (de rio), GRAVAS (de rio) radicado en la plataforma de Anna Minería mediante evento 649053 del 06 de noviembre de 2024, de conformidad con lo requerido en el Auto PARV No. 535 del 16 de septiembre de 2024.

Cabe resaltar, que debido al radicado en la plataforma de Anna Minería mediante evento 649053 del 06 de noviembre de 2024, respecto a la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al I trimestre del año 2024 para el mineral de ARENAS (de rio), fue allegado en conjunto con el mineral GRAVAS (de rio). Por lo tanto, es preciso ACLARAR, que el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al I trimestre del año 2024 para el mineral de GRAVAS (de rio), ya había sido aprobado mediante Auto PARV No. 535 del 16 de septiembre de 2024 notificado por Estado Jurídico No. 047 del 17 de septiembre de 2024.

3. Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al III trimestre del año 2024 para el mineral de ARENAS (de rio), GRAVAS (de rio) radicado en la plataforma de Anna Minería mediante eventos Nos. 648136 - 648146 del 01 de noviembre de 2024.

#### 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro

de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.

Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 25 de 45

Informar que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera "AnnA Minería", un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-formacorrecta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias Informar que una vez diligenciada la declaración de producción y liquidación de regalías en el módulo de AnnA minería, deberá remitir a la ANM el comprobante de pago y respectiva declaración de regalías enviada a correo eléctrico registrado en la plataforma en formato .pdf a través de radicador web o al correo contacto@anm.gov.co Compartimos guía de apoyo https://www.anm.gov.co/sites/default/files/2024%20-%203-18-guia-apoyo-AnnA-mineria\_compressed.pdf 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 508045, que dada la solicitud de renuncia presentada mediante radicado No. 20241003566482 del 27 de noviembre del 2024 a la Autorización Temporal No.508045 y teniendo en cuenta que a la fecha del concepto técnico PARV No. 032 del 13 de enero de 2025 no se ha realizado visita de fiscalización al polígono otorgado, se solicita al centro de monitores de la Agencia Nacional de Minería, reporte de imágenes satelitales con el fin de determinar si hay detección de cambio de cobertura de la vegetación en el área, en el periodo de inicio de la autorización temporal 25 de septiembre de 2023 hasta la fecha de radicación de la renuncia. 4. Informar que, revisado el sistema integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", se observó con radicado No. 108181-0 del 16 de enero de 2025, (evento 680620), la presentación del Formato Básico Minero anual correspondiente al 2024, obligación que será evaluada en la citada plataforma, y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	

**ESTADOS** 

Página 26 de 45

						5. Recordar a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 508045, que el día 20 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Minería habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera "AnnA Minería", la radicación de trámites de modificación de títulos mineros, presentación de póliza minero ambiental y presentación de licencia ambiental. En ese orden de ideas la solicitud de renuncia deberá radicarla en la plataforma dispuesta para tal fin.  Informar a la sociedad títular beneficiaria de la Autorización Temporal No. 508045, que se considera viable aceptar la solicitud de renuncia presentada mediante radicado No. 20241003566482 el día 27 de noviembre del 2024. Por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará respecto de esta solicitud.  7. Informar que mediante el Auto PARV No. 418 del 15 de diciembre de 2023 notificado por Estado Jurídico No.074 del 18 de diciembre de 2023, le fueron realizados <i>bajo apremio de multa</i> , que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar  8. Informar que evaluadas las obligaciones de la Autorización Temporal No. 508045 causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico PARV No. 032 del 13 de enero de 2025., se indica que la sociedad beneficiaria Si se encuentra al día.  9. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 032 del 13 de enero de 2025.  10. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	508054	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S	8	27/01/2025	PARV 048	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Autorización Temporal No. 508054 se realizan los siguientes aprobaciones y recomendaciones a la sociedad titular AUTOPISTA RÍO GRANDE S.A.S 3.1 APROBACIONES 1. Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al IV trimestre del año 2023 para el mineral de ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) radicado en la plataforma de Anna Minería mediante evento No. 606416 del 06 de agosto de 2024, de conformidad con lo requerido en el Auto PARV No. 378 del 25 de junio de 2024.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
Dánina 97 da 45

**ESTADOS** 

Página 27 de 45

- 2. Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al I trimestre del año 2024 para el mineral de ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) radicado en la plataforma de Anna Minería mediante No. 606421 del 06 de agosto de 2024, de conformidad con lo requerido en el Auto PARV No. 378 del 25 de junio de 2024.
  - **3. Aprobar** los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al II y III trimestre del año 2024 para el mineral de ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) radicado en la plataforma de Anna Minería mediante eventos Nos. 598366 del 18 de julio de 2024 y 648194 del 01 de noviembre de 2024 respectivamente.

#### 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.

Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Informar que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera "AnnA Minería", un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-forma-correcta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias

Informar que una vez diligenciada la declaración de producción y liquidación de regalías en el módulo de AnnA minería, deberá remitir a la ANM el comprobante de pago y respectiva declaración de regalías enviada a correo eléctrico registrado en la plataforma en formato .pdf a través de radicador web o al correo contacto@anm.gov.co Compartimos guía de apoyo https://www.anm.gov.co/sites/default/files/2024%20-%203-18-guia-apoyo-AnnA-mineria compressed.pdf



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
P/ 1 - 22 1 /F

**ESTADOS** 

Página 28 de 45

	2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.
	3. Informar a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 508054, que dada la solicitud de renuncia presentada mediante radicado No. 20241003566482 del 27 de noviembre del 2024 a la Autorización Temporal No.508054, y teniendo en cuenta que a la fecha del concepto técnico PARV No. 031 del 13 de enero de 2025 no se ha realizado visita de fiscalización al polígono otorgado, se solicita al centro de monitores de la Agencia Nacional de Minería, reporte de imágenes satelitales con el fin de determinar si hay detección de cambio de cobertura de la vegetación en el área, en el periodo de inicio de la autorización temporal 03 de octubre de 2023 hasta la fecha de radicación de la renuncia.

- **4. RECORDAR** al beneficiario de la Autorización Temporal No. 508054, que el día 20 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Minería habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera "AnnA Minería", la radicación de trámites de modificación de títulos mineros, presentación de póliza minero ambiental y presentación de licencia ambiental. En ese orden de ideas la solicitud de renuncia deberá radicarla en la plataforma dispuesta para tal fin.
- **5.** Informar a la sociedad titular beneficiaria de la Autorización Temporal No. 508054, que se considera viable aceptar la solicitud de renuncia presentada mediante radicado No. 20241003566482 el día 27 de noviembre del 2024. Por lo tanto, **la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará respecto de esta solicitud**.
- **6. Informar** que, revisado el sistema integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", se observó con radicado No. 108164-0 del 16 de enero de 2025, (evento 680495), la presentación del Formato Básico Minero anual correspondiente al 2024, obligación que será evaluada en la citada plataforma, y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.
- 7. Informar que mediante PARV No. 423 del 15 de diciembre de 2023 notificado por Estado Jurídico No. 074 del 18 de diciembre de 2023, y Auto AUT-906-707 del 12 de agosto de 2024 (notificado por Estado Jurídico No. 041 del 13 de agosto de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 29 de 45

					<ul> <li>8. Informar que evaluadas las obligaciones de la Autorización Temporal No. 508054 ca del concepto técnico PARV No. 031 del 13 de enero de 2025., se indica que la sociedad</li> <li>9. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 031</li> <li>10. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite re</li> </ul>	l benef del 13	ficiari 3 de e	a NO se encuentra al día.
					11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 d	e la Le	ey 68	5 de 2001.
					DISPONE			
AUTO OEA-11271	RICARDO ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ	11	27/01/2024	PARV 049	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor RICARDO ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ, con cedula de ciudadania No. 19.105.127, bajo apremio de multa de conformidad con los a y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del s la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PAI del 09 de enero del 2025 de conformidad con lo indicado en la parte motiva del pre administrativo.  ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada a Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Información:		d con los artículos 115 a –BIM, la Información ueza del subsuelo y a ecnico PARV No. 010 iva del presente acto	
					FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERF	CIE		
					Listado productos y subproductos según MSE	Entre	_	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
					Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes     Bibliográficas	Х		Como se indica en el PTO



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 30 de 45

	2. Contactos con l	2. Contactos con la comunidad y enfoque social		Entregar copia de evidencias
	3. Topografía de las áreas exploradas		Х	Entregar nube de puntos, DTM y curvas de nivel según PTO
	4. Sensores remote	os	Х	Imágenes y su interpretación según PTO
	5. Reconocimiento	5.1. Base de datos	X	ID, coordenadas, muestras, profundidad de los apiques realizados
	de campo	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	Х	Según PTO
	orientado a mineralizaciones  6. Geoquímica	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		Х
		5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		Х
		6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X
		6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		Х
		6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		х
		6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		Х
		6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		Х
		7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		Х
	7. Geofísica	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	Х	Según disponibilidad y PTO aprobado
		7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 31 de 45

	7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	Х	
	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	Según PTO aprobado
8. Cartografía	8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X	Según PTO aprobado
Geológica	8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	Х	Descripción de unidades geológicas cartografiadas.
	8.5 Bases de datos	X	Incluir descripción de las estaciones geológicas y las columnas estratigráficas realizadas.
9. Muestras y	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	Х	Incluir descripción de las muestras en cada estación geológica
Testigos	9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)	Х	
	9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	Х	Bases de datos y certificados de laboratorio según PTO
	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X	
10. Geología	<u> </u>	Х	Datos estructurales adquiridos según PTO aprobado.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 32 de 45

	r			
	Estructural	10.3 Mapa estructural	X	Mapa de ubicación de datos estructurales y las estructuras asociadas
		10.4 Memoria explicativa estructural	X	Incluir descripción de las principales estructuras encontradas en el área según PTO aprobado
		FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSU	ELO	
	L	Listado productos y subproductos según MSE	Entreg	gar *Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
			Si N	lo associaciós (Gadininical)
	profundas (incluye todo tipo	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.	7	X
		11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.	<del>-   ,</del>	X
	L	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con		X
		localización de mineralizaciones	1	
		11.4 Mapa con localización de perforaciones		X
	perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)	2	X
		11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X
	12. Pozos y	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados		x
	Galerías	12.2 Bases de datos		X
	Exploratorias	12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X
	'   12	12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su		X
		integración con la información existente	i l	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 33 de 45

13. Muestreo	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)	)	
detallado y análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)	)	
	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	<b>)</b>	
	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	)	C
	14.1 Base de datos	<b>)</b>	(
14.Estudio de Geotecnia	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	Х	Caracterización geotécnica como se indica en el PTO
	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	Х	Según PTO aprobado
15. Estudio de	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	)	·
Hidrogeología	15.3 Formatos de captura	)	(
	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras	<b>)</b>	(
	disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		
	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones	<b>)</b>	
	hidrogeológicas  FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO		
	FASE III. EVALUACION Y MODELO GEOLOGICO	)	
I	Listado productos y subproductos según MSE	Entreg Si N	asociados (cuantificar)
	16.1 Mapas Técnicos	X	Según PTO
16. Evaluación y Modelo	10.1 Mapas recinioss	X	Incluir método de estimación, software y
Geológico	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico		análisis necesarios para estimar los volúmenes de categorización según PTO
		1	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 34 de 45

**PARÁGRAFO:** Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTICULO TERCERO**: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera

**ARTICULO CUARTO:** Remítase al correo: <u>Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co</u> del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remítase a "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 46-43-101000638 el día 04 de octubre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese por Estado al señor RICARDO ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ, identificado con cedula de ciudadania No. 19.105.127, titular del Contrato de Concesión No. **OEA-11271** de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 35 de 45

AUTO	TGP-08041	GUILLERMO CASTRO DAZA 11	27/01/2025	PARV 050	DISPOSICIONES  Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. TGP-08041 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular GUILLERMO CASTRO DAZA:  3.1 REQUERIMIENTOS  1. Requerir al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras - PTO, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4 de la cláusula séptima de la minuta del contrato, el cual debió de ser allegado con una antelación no inferior a 30 días a la fecha de vencimiento de la etapa de exploración el 07 de noviembre de 2024, de conformidad con lo considerado en el numeral 2.3. del Concepto Técnico PARV No. 033 del 13 de enero de 2025. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.  2. Requerir al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie y presente a través del Sistema Integral de Gestión Minera- SIGM "AnnA Minería el acto administrativo ejecutoriado y en firme, por medio del cual se le concede la Licencia Ambiental correspondiente o la certificación del estado de trámite de esta, en la que se dé constancia sobre las gestiones adelantadas para su obtención, con una expedición no mayor a 90 días, de conformidad con lo considerado en el numeral 2.4. del Concepto Técnico PARV No. 0.33 del 13 de enero de 2025. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.  3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES  1. Informar que para realizar
------	-----------	--------------------------	------------	----------	--



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 36 de 45

Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Informar que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera "AnnA Minería", un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-forma-correcta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias

Informar que una vez diligenciada la declaración de producción y liquidación de regalías en el módulo de AnnA minería, deberá remitir a la ANM el comprobante de pago y respectiva declaración de regalías enviada a correo eléctrico registrado en la plataforma en formato, and a través de radicador web o al correo contacto@anm.gov.co.

remitir a la ANM el comprobante de pago y respectiva declaración de regalías enviada a correo eléctrico registrado en la plataforma en formato .pdf a través de radicador web o al correo contacto@anm.gov.co Compartimos guía de apoyo https://www.anm.gov.co/sites/default/files/2024%20-%203-18-guia-apoyo-AnnA-mineria\_compressed.pdf

- 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera AnnA Minería.
- **3. Informar** a El titular del contrato de concesión No. TGP-08041, que el Formato Básico Minero Anual 2022, allegado mediante radicado No. 99265-0 del 18 de julio del 2.024 (Evento 598462) a través de la plataforma de ANNA MINERIA, será evaluado en la citada plataforma y el resultado de la misma posteriormente les será debidamente notificado por acto administrativo.
- **4. Informar** a El titular del contrato de concesión No. TGP-08041, que **el** Formato Básico Minero Anual 2023, allegado mediante radicado No. 99266-0 del 18 de julio del 2.024 (Evento 598468) a través de la plataforma de ANNA MINERIA, será evaluado en la citada plataforma y el resultado de la misma posteriormente les será debidamente notificado por acto administrativo.
- **5. Informar** al titular del contrato de concesión No. TGP-08041 que, la póliza minero ambiental No. 37-43-101001676, presentada a través de la plataforma de ANNA MINERIA mediante radicado No. 98862-0 del 12 de julio del 2.024 (Evento



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
D/ 07 J- 45

**ESTADOS** 

Página 37 de 45

el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, dado que, no cuenta con la respectiva aprobación

**12. Informar** a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 37-43-101001676 expedida el 06 de junio de 2024 con una vigencia desde el 23/06/2023 hasta el 23/06/2025 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338

del Programa de Trabajos y Obras y la respectiva licencia ambiental.

594698), expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., será evaluado en la citada plataforma y el resultado de la misma posteriormente les será debidamente notificado por acto administrativo.
6. Informar al titular del contrato de concesión No. TGP-08041 que, cuando cuente con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras bajo los estándares CRIRSCO, la primera actualización o reconciliación deberá presentarse dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año inmediatamente siguiente a la aprobación del documento técnico, por parte de la Autoridad Minera, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución No. 514 del 31 de mayo del 2.023.
7. Informar al titular del contrato de concesión No. TGP-08041 que, cuando cuente con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras bajo los estándares CRIRSCO, contará con treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del actor administrativo, para cargar la información al BIM previo requerimiento de la Autoridad Minera.
8. Informar al titular del contrato de concesión No. TGP-08041, que se considera presentada la información radicada bajo el No. 20241003225072 de 26 de junio de 2024, respecto a la "Respuesta a requerimientos realizados mediante Auto No. PARV No. 286 del 27 de mayo de 2024, respaldado por el informe de visita de fiscalización integral PAR V No. 042 del 20 de mayo de 2024.", el cual será verificado en la próxima visita fiscalización.
9. Informar al titular del contrato de concesión No. TGP-08041, que la información allegada a través de radicado No 20251003650832 de 15 de enero de 2025, referente a la presentación del Plan de Gestion Social, será evaluada y el resultado de la misma se le notificará a través de acto administrativo.
10. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. TGP-08041 que, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución No. 40925 del 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, le asiste la obligación de presentar el Formato Básico Minero correspondiente al año 2024, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de año 2.025.
11. Informar que el Contrato de Concesión No. TGP-08041 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado en



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 38 de 45

						de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.  13. Informar que mediante el Auto PARV No. 417 del 11 de julio del 2.024 notificado por Estado Jurídico PARV. No.037 del 12 de julio del 2024 le fue realizado requerimiento bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.  14. Informar que una vez evaluadas las obligaciones legales y contractuales del Título Minero No. TGP-08041 causadas hasta la fecha, se indica que el titular minero NO se encuentra al día.  15. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 033 del 13 de enero de 2025.  16. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  17. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.  DISPOSICIONES
АИТО	KIH-08441	GUSTAVO ANDRES GOMEZ GARZÓN	11	27/01/2025	PARV 051	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. KIH-08441 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero GUSTAVO ANDRES GÓMEZ GARZÓN:  3.1 REQUERIMIENTOS  1. La Póliza Minero Ambiental No. 14-43-101013703 del 06 de febrero de 2024, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia desde el 06 de enero de 2024 hasta 06 de enero de 2025, y un valor amparado de \$ 3,375,000.00 pesos, se encuentra vencida en su cobertura; lo anterior, de conformidad con lo revisado en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería". Por lo anterior, se hace procedente REQUERIR bajo causal de caducidad a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KIH-08441, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que diligencien y presenten la renovación de la Póliza Minero Ambiental en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA para que sea objeto de evaluación por parte de la autoridad minera ya que el título a la fecha del presente acto administrativo se encuentra desamparado. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa.  2. De conformidad con la evaluación anterior, se tiene que el señor GUSTAVO ANDRES GÓMEZ GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 7179838 en calidad de beneficiario del título minero N° KIH-08441, adeuda a la Agencia Nacional



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
Dáning 20 de 45

**ESTADOS** 

Página 39 de 45

de Minería, la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 107.538.209.00), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, por concepto del pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a **requerir** a GUSTAVO ANDRES GOMEZ GARZON, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el comprobante de pago por la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 107.538. 209.00), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, por concepto del pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración. Se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

3. De conformidad con la evaluación anterior, se tiene que el señor GUSTAVO ANDRES GÓMEZ GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 7179838 en calidad de beneficiario del título minero N° KIH-08441, adeuda a la Agencia Nacional de Minería, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE M/CTE (\$ 120.516.958.00), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, por concepto del pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a **requerir** a GUSTAVO ANDRES GÓMEZ GARZÓN, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el comprobante de pago por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE M/CTE (\$ 120.516.958.00), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, por concepto del pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje. Se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

**4. Requerir** al titular minero del contrato de concesión bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras - PTO, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4 de la cláusula séptima de la minuta del contrato, el cual debió de ser allegado con una antelación no inferior a 30 días a la fecha de vencimiento de la etapa de exploración el 07 de noviembre de 2024, de conformidad con lo considerado en el numeral 2.3. del Concepto Técnico PARV No. 028 del 13 de enero de 2025. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 40 de 45

5. Requerir al titular minero del contrato de concesión bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo
115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencien y presente a través del Sistema Integral de Gestión Minera- SIGM "AnnA
Minería el acto administrativo ejecutoriado y en firme, por medio del cual se le concede la Licencia Ambiental correspondiente
o la certificación del estado de trámite de esta, en la que se dé constancia sobre las gestiones adelantadas para su obtención,
con una expedición no mayor a 90 días, de conformidad con lo considerado en el numeral 2.4. del Concepto Técnico PARV
No. 028 del 13 de enero de 2025. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del
presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes,
de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001

**6. Requerir** al titular minero del contrato de concesión bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Plan de Gestión Social "PSG" de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.15 de la cláusula séptima de la minuta del contrato, que cumpla con lo señalado en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, de conformidad con lo considerado en el numeral 2.14. del Concepto Técnico PARV No. 028 del 13 de enero de 2025. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001

#### 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro

de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.

Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Informar que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera "AnnA Minería", un módulo para la radicación de la Declaración y



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 41 de 45

Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de
Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al
correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A
continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos
correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-forma-
correcta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias
Informar que una vez diligenciada la declaración de producción y liquidación de regalías en el módulo de AnnA minería, deberá
remitir a la ANM el comprobante de pago y respectiva declaración de regalías enviada a correo eléctrico registrado en la
plataforma en formato .pdf a través de radicador web o al correo contacto@anm.gov.co Compartimos guía de apoyo
https://www.anm.gov.co/sites/default/files/2024%20-%203-18-guia-apoyo-AnnA-mineria_compressed.pdf
2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato
Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO
MINICO CDM Al qual padrá accordar a travéa dal víncula https://appaminaria.com gay co/cigm/aytarpall.agin. El Farmata

- 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera AnnA Minería.
- 3. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. KIH-08441 que, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución No. 40925 del 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, le asiste la obligación de presentar el Formato Básico Minero correspondiente al año 2024, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2.025.
- **4.** Informar al titular del Contrato de Concesión No. KIH-08441, que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 100 de 2020, deberá presentar el instrumento técnico PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS P.T.O aplicando el estándar Colombiano de Recursos y Reserva ECRR u otro estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves Internacional Reporting Standars-CRIRSCO.
- **5. Informar** al titular Contrato de Concesión No. KIH-0844, que el Contrato de Concesión No. KIH-08441, SE CLASIFICA EN EL RANGO DE MEDIANA MINERÍA con base en el número de hectáreas (has) otorgadas en el respectivo título minero (3.708 hectáreas (has) + 2.141 metros cuadrados (m2)), conforme a lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.5.1.5.4 del Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 del Ministerio de Minas y Energía: "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera. (...)". Lo anterior, conforme al numeral 2.17 del concepto técnico PARV No. 028 del 13 de enero de 2025.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 42 de 45

	<u> </u>				1	
						<b>6. Informar</b> que el Contrato de Concesión No. KIH-08441 que <b>NO</b> se encuentra publicado como explotador minero autorizado en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, teniendo en cuenta que no posee PTO aprobado ni viabilidad ambiental.
						7. Informar que los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondientes del I, II, III, IV trimestre de 2023 y I, II, III, IV trimestre de 2024 allegados mediante radicado 20251003683402 del 23 de enero de 2025, serán evaluados en el próximo concepto técnico., no obstante, es necesario recordar que a la fecha el Contrato de Concesión No. KIH-08441, se encuentra en la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por lo tanto, no es exigible la presentación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, tal como se indica en el numeral 2.6 del concepto técnico PARV No. 028 del 13 de enero de 2025.
						<b>8. Informar</b> que mediante Auto PARV No. 358 del 19 de junio de 2024 notificado por Estado Jurídico No. 034 del 24 de junio de 2024, le fue realizado <i>requerimiento bajo causal de caducidad</i> , del Auto AUT-801 del 15 de agosto de 2024 (notificado por Estado Jurídico No. 043 del 23 de agosto de 2024 y Auto PARV No. 358 del 19 de junio de 2024 (notificado por Estado Jurídico No. 034 del 24 de junio de 2024) le fueron realizados <i>requerimiento bajo apremio de multa</i> , que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
						9. Informar que una vez evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. KIH-08441 causadas hasta la fecha, se indica que el titular minero NO se encuentra al día.
						10. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 028 del 13 de enero de 2025.
						11. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
						12. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	TA4-08331	ANGEL MIGUEL NINO PRIETO	3 27	7/01/2025		<b>DISPOSICIONES</b> 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero TA4-08331, se INFORMA al Titular que la póliza minero ambiental No. 96-43-101007444 correspondiente al tercer año de la etapa de Exploración, con vigencia desde el 11/11/2023 hasta el 11/11 /2024, por un valor asegurado de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$131.670,45), se encuentra vencida en su cobertura por lo cual no será objeto de evaluación.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
_

**ESTADOS** 

Página 43 de 45

AUTO	OG2-083716	JUAN PATRICIO VILLALBA GOMEZ	2	27/04/2025		valor asegurado de \$131.670,45 en la plataforma de ANNA, la antes mencionada será evaluada dentro la misma plataforma y le será notificado el resultado de dicha evaluación a t ravés de acto administrativo.  3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 4. de la Ley 685 de 2001.  DISPOSICIONES  1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se OG2-083716 aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.  2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9876110
AUTU	UG2-063/16	JUAN PATRICIU VILLALBA GUMEZ	3	27/01/2025	AU1-900-999	del 28/ABR/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KHE-08121	MINERALES DE COLOMBIA C.P S.A.S	3	27/01/2025	AUT-906- 1000	DISPOSICIONES  1. Una vez verificado el expediente digital del título minero KHE-08121, se aprueba la póliza minero ambiental No. 46-43-101000635 emitida por SEGUROS DEL ESTADO, con vigencia desde el 31 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025 y valor asegurado de trescientos seis millones ochocientos trece mil ciento cuarenta pesos (\$306.813.140)  2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16982914 del 18/SEP/2024  3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	0187-20	ORLANDO CRUZ VEGA	3	27/01/2025	AUT-906- 1001	<ol> <li>Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba 0187-20 la póliza minero ambiental No.21-43-101030963 expedida por seguros de estado con vigencia desde el 18 de junio de 2024 hasta el 18 de junio de 2025, por un valor asegurado de \$175.229.125</li> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17494730 del 03/ENE/2025</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	IEB-09391	JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO, JUAN RODRIGO ACEVEDO VEGA, NINA MILENA ACEVEDO DE PALOMINO	3	27/01/2025	AUT-906- 1002	<b>DISPOSICIONES</b> 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IEB-09391, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18339933 del 14/ENE/2025



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 44 de 45

						3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
						4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IEB-09391	JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO, JUAN RODRIGO ACEVEDO VEGA, NINA MILENA ACEVEDO DE PALOMINO	3	27/01/2025	AUT-906- 1003	<ol> <li>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEB-09391, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</li> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18339548 del 14/ENE/2025</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	IEB-09391	JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO, JUAN RODRIGO ACEVEDO VEGA, NINA MILENA ACEVEDO DE PALOMINO	3	27/01/2025	AUT-906- 1004	DISPOSICIONES  1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IEB-09391, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022  2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18340430 del 14/ENE/2025  3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IEB-09391	JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO, JUAN RODRIGO ACEVEDO VEGA, NINA MILENA ACEVEDO DE PALOMINO	3	27/01/2025	AUT-906- 1005	<ol> <li>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEB-09391, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019</li> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18339717 del 14/ENE/2025</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	IEB-09391	JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO, JUAN RODRIGO ACEVEDO VEGA, NINA MILENA ACEVEDO DE PALOMINO	3	27/01/2025	AUT-906- 1006	<ol> <li>DISPOSICIONES</li> <li>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEB-09391, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023.</li> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18340454 del 14/ENE/2025</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	QDE-16371	ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE	3	27/01/2025	AUT-906- 1007	<ul> <li>DISPOSICIONES</li> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero QDE-16371, se aprueba la póliza minero ambiental No. 21-43-101031570 expedida por seguros del estado con vigencia desde el 21 de septiembre de 2024 al 21 de septiembre de 2025 y valor asegurado de novecientos veintidós mil ciento setenta y seis pesos (\$922.176)</li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18411197 del 20/ENE/2025</li> </ul>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008						
VERSIÓN: 2						

**ESTADOS** 

Página 45 de 45

						<ol> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
АИТО	IEB-09391-1	MARMOLES VENEZIANOS LTDA	3	27/01/2025	AUT-906- 1008	<ul> <li>DISPOSICIONES</li> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IEB-09391-1, se aprueba la póliza minero ambiental No. 801023099 emitida por SEGUROS CONFIANZA S.A.S, con vigencia desde el 27 de agosto de 2024 hasta el 27 de agosto de 2025 y valor asegurado de un millón de pesos (\$1.000.000)</li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16995713 del 18/SEP/2024</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ul>
AUTO	QIP-11201	ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE	3	27/01/2025	AUT-906- 1009	<ul> <li>DISPOSICIONES</li> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba QIP-11201 la póliza minero ambiental No. 21-43-101031569 expedida por seguros del estado con vigencia desde el 24 de septiembre de 2024 al 24 de septiembre de 2025 y valor asegurado de novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$966.666)</li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18411475 del 20/ENE/2025</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ul>

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **28 de enero de 2025**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR